

8265

RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 42 plazas, por el sistema de concurso-oposición, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por estos en la fase de oposición y concurso.

1.4 El procedimiento general de selección de aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.5 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interno o contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, u otros Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, sus Organismos autónomos (y de la Seguridad Social) de similar contenido funcional al de Arquitectos técnicos al servicio de la Hacienda Pública, siempre que dichos servicios se hubiesen iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuasen prestando en dicha fecha.

Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas (o de Seguridad Social).

La valoración de la fase de concurso se realizará otorgando 0,5333 puntos por mes de servicios efectivos prestados (6,40 puntos por año), hasta un máximo de 36 puntos.

1.6 La fase de oposición estará formada por cuatro ejercicios sucesivos, todos ellos eliminatorios, y que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Será de naturaleza oral, extrayéndose a la suerte por cada opositor dos temas, uno de cada uno de los grupos siguientes:

- I. Derecho Civil y Régimen Jurídico de la Propiedad Urbana (24 temas).
- II. Derecho Constitucional y Administrativo (18 temas).

El opositor, utilizando únicamente el programa de la oposición, dispondrá de un máximo de diez minutos para preparar un guión de ambos temas, pasando a continuación a desarrollarlos oralmente durante un tiempo máximo total de otros veinte minutos.

Segundo ejercicio: Será su desarrollo idéntico al primero, referido a los dos grupos de materias siguientes:

- I. Economía, Contabilidad y Matemática Financiera (18 temas).
- II. Hacienda Pública y Derecho Tributario (30 temas).

Tercer ejercicio: Será por escrito, durante un máximo de cuatro horas, extrayendo para todos los opositores dos temas a la suerte del grupo de materias siguientes:

- I. Contribución Territorial Urbana (17 temas).
- II. Economía y valoración urbana. Organización de las actividades de la construcción (9 temas).

Cuarto ejercicio: Será de carácter práctico y consistirá en desarrollar por escrito:

a) Un supuesto práctico sobre Contribución Territorial Urbana, con determinación y comprobación, en su caso, de los datos físicos correspondientes para poder determinar el valor y renta catastral del inmueble, así como la valoración de dicho inmueble a efectos de comprobación ordinaria de valores en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, exponiendo las motivaciones y criterios adoptados.

b) Informar un expediente de Contribución Territorial Urbana con arreglo a los datos que suministre el Tribunal, formulando la propuesta de acuerdo con la liquidación tributaria que resulte, así como el informe complementario con resumen de las bases legales en que se fundamenta la propuesta y el análisis del trámite administrativo que proceda.

Este ejercicio se efectuará en dos sesiones, constituyendo una unidad de acto y una duración máxima de ocho horas, sin computar los desplazamientos necesarios, si los hubiere.

Para este ejercicio los aspirantes podrán ir provistos de cinta métrica, libros, textos legales, calculadoras y cualquier otro elemento que el opositor pueda considerar oportuno.

Los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura.

Como anexo I a esta convocatoria, figuran los programas correspondientes a los tres primeros ejercicios.

1.7 El primer ejercicio se convocará en Madrid, en el mes de junio de 1986.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplir el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

Las personas con minusvalía deben hacerlo constar, indicando en el recuadro C de la instancia si precisan adaptación de las pruebas.

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos donde hayan desempeñado sus servicios, acreditativa de los mismos, prestados en las condiciones señaladas en la base 1.5, y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Si no fuere posible adjuntar el certificado a que se refiere esta base, bastará el compromiso por parte del aspirante de presentar el mismo ante el órgano al que dirigió la solicitud, al menos, con diez días naturales de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

3.2 La presentación de solicitudes podrá hacerse en la Subsecretaría General de Gestión de Personal Funcionario del Ministerio de Economía y Hacienda o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda.

3.3 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.957, «Pruebas selectivas del Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, en la que, además de determinar el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas se pondrán de manifiesto, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y Gobiernos Civiles.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario de Economía y Hacienda.

El escrito de subsanación de errores se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador es el que figura como anexo II a esta Resolución.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención es de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, la Secretaría de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que han perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Economía y Hacienda, Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, calle Alcalá, número 5, 28014-Madrid.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.11 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal, con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión, previa audiencia al interesado, al Subsecretario de Economía y Hacienda, que pondrá en conocimiento, en su caso, de la autoridad competente las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso de aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase oposición, de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición: Cada ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos, necesitándose, como mínimo, de 10 puntos cada uno de ellos para pasar al siguiente.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, deduciendo de esta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados

8.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en los lugares de celebración del último ejercicio, y en aquellos otros que estime conveniente, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario de Economía y Hacienda y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán

presentar, en la Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario del Ministerio de Economía y Hacienda, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Arquitecto Técnico o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

Igualmente, deberán formular opción por la percepción del sueldo que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, los contratados administrativos y personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas, quien, además, enviará relación de éstos al Subsecretario de Economía y Hacienda, en la que se determinará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos.

10. *Período de prácticas y nombramiento de funcionario de carrera*

10.1 Los aspirantes declarados aprobados por el Tribunal desarrollarán un período de prácticas de quince días en la Escuela de Hacienda Pública y en las Delegaciones de Hacienda, que habrán de superar con la calificación de apto.

Los opositores declarados aprobados por el Tribunal, anteriormente contratados administrativos de colaboración temporal, estarán dispensados de la realización del período de prácticas.

10.2 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubiesen superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los aspirantes, que hubieran superado el proceso selectivo, se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1986.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

PRIMER EJERCICIO

I. *Derecho Civil y Régimen Jurídico de la Propiedad Urbana*

Tema 1. El Derecho objetivo: Concepto y divisiones. Distinción entre Derecho objetivo y Derecho subjetivo: Derecho público y privado. La relación jurídica: Concepto y estructura.

Tema 2. El sujeto del derecho. Personas individuales: Nacimiento, extinción y capacidad. Las personas jurídicas: Concepto y clases; constitución, capacidad, representación, nacionalidad, domicilio y extinción.

Tema 3. El objeto del derecho. Las cosas: Concepto y clasificaciones. Bienes muebles e inmuebles. Bienes de dominio jurídico y propiedad privada. El patrimonio, los frutos y mejoras.

Tema 4. Los derechos reales: Concepto y diferencia con los de crédito. Caracteres y clasificación.

Tema 5. El derecho de la propiedad: Contenido y extensión. Adquisición del dominio: Modos originarios y derivativos. Actuaciones que nacen del dominio: Deslinde, amojonamiento y cierre de fincas. Acción reivindicatoria.

Tema 6. Pérdidas de dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La Ley de Expropiación Forzosa. Criterios de valoración. Valoración en las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. La expropiación en casos especiales. Ocupación temporal. Jurados provinciales de expropiación forzosa.

Tema 7. La comunidad de bienes y el condominio en el Código Civil. La propiedad horizontal. La Ley de 21 de julio de 1960.

Tema 8. Propiedades especiales. Propiedad de aguas. Propiedad de minas. Propiedad industrial. Propiedad intelectual.

Tema 9. La posesión: Su naturaleza jurídica. Adquisición y pérdidas de la misma. Clases de posesión según el Código Civil. Protección del estado posesorio: Los interdictos. Particularidades de la posesión sobre bienes inmuebles.

Tema 10. Sistemas registrales. El sistema registral español: Organización, contenidos y principios que lo informan. Publicidad del Registro. Contenido y efectos de las certificaciones.

Tema 11. Derechos reales de goce o disfrute. Clases. El usufructo: Naturaleza y caracteres. Derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario. Derechos de uso y habitación.

Tema 12. Derecho real de servidumbre: Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Adquisición y pérdida de la servidumbre. Las servidumbres voluntarias.

Tema 13. Servidumbres legales. Su concepto y regulación en el Código Civil. Servidumbres de regulación administrativa.

Tema 14. El derecho real de censo. Su naturaleza y clases. Disposiciones comunes a todos los censos. Foros y subforos. El derecho real de superficie.

Tema 15. Derechos reales de garantía. La hipoteca: Concepto, caracteres y clases. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. La hipoteca mobiliaria. La prenda. La prenda sin desplazamiento. La anticresis.

Tema 16. La obligación: Concepto. Estructura. Elementos que la integran. Fuentes de las obligaciones. Clasificaciones. Cumplimientos de las obligaciones. Extinción. Incumplimiento y cumplimiento anormal. Pruebas de las obligaciones.

Tema 17. El contrato: Fundamento y función. Elementos del contrato. Forma y clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. El contrato de opción. Perfección y efectos del contrato. Eficacia, interpretación, rescisión y nulidad de los contratos.

Tema 18. El contrato de compraventa: Concepto y clases. Elementos personales, reales y formales. Obligaciones del vendedor y del comprador. El tanteo y el retracto.

Tema 19. El contrato de arrendamiento. El arrendamiento de cosas. Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario. Régimen especial del arrendamiento de fincas urbanas. La Ley de Arrendamientos Urbanos. Concepto y clases de renta.

Tema 20. El contrato de arrendamiento de obra: Concepto, elementos, contenido y responsabilidades. El contrato de arrendamiento de servicios.

Tema 21. Contrato de Sociedad. Contrato de mandato. Contrato de depósito. De las obligaciones que se contraen sin convenio. De la prescripción.

Tema 22. Reglamentación de la salubridad y habitabilidad de la vivienda. Cédula de habitabilidad. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas. Edificios ruinosos.

Tema 23. Legislación sobre viviendas de protección oficial: Beneficios. Cédulas de calificación provisional y definitiva. Limitaciones en la rentabilidad y valor en venta. Infracciones y sanciones. Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la actividad inmobiliaria.

Tema 24. El texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Régimen urbanístico del suelo. La ejecución de los planes de ordenación: Sistemas de actuación. Beneficios tributarios de la Ley del Suelo.

II. Derecho Constitucional y Derecho Administrativo

Tema 1. La Constitución actual española: Características y principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre ambas Instituciones.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional. La Reforma constitucional. El Consejo de Estado. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Administración Pública. El Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo español. Especial referencia a la Ley y Reglamento.

Tema 4. Las potestades administrativas. Los actos administrativos; concepto y elementos. Clasificación, requisitos y revocación de los actos administrativos. El silencio administrativo; naturaleza y régimen jurídico positivo. El principio de publicidad de la actividad administrativa.

Tema 5. El servicio público; concepto y clases. Formas de gestión. Gestión directa y descentralizada. Régimen de concesión. La actividad mercantil e industrial de los entes públicos; Empresas públicas.

Tema 6. Los contratos de la Administración; distinción entre los contratos administrativos y los demás contratos del Estado. Ley articulada de Contratos del Estado. Sistemas de contratación de obras. Intervención del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Clasificación y registro de los contratistas.

Tema 7. Proyectos oficiales de obras; redacción y supervisión y condiciones que han de cumplir. Recepciones de obras; provisional y definitiva. Plazo de garantía. Certificaciones y liquidaciones de obras. Legislación especial sobre revisión de precios. Índices de precios y módulos de revisión. Fórmulas polinómicas. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

Tema 8. Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación. Los Órganos administrativos. Los interesados. Actuación administrativa. Procedimiento. Revisión de los actos. Procedimientos especiales. Conflictos jurisdiccionales.

Tema 9. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ambito y Organos. Ordenación de la Función Pública de las Comunidades Autónomas y regulación de la situación de los funcionarios transferidos.

Tema 10. Registro de Personal, programación y oferta de empleo público. Normas para obtener la selección de personal. La provisión de puestos de trabajo y la formación profesional de los funcionarios. Retribuciones. Cuerpos y Escalas. Régimen disciplinario y Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 11. La Organización Administrativa Central. El Jefe del Estado. El Gobierno. Comisiones delegadas. El Presidente y Vicepresidente del Gobierno. Los Ministros: Sus funciones. Ideas generales sobre sus competencias. El Consejo de Ministros.

Tema 12. Organización de los Departamentos ministeriales: Ministro, Secretarios de Estado, Subsecretario, Secretarios generales, Directores generales y Secretarios generales técnicos. Competencias.

Tema 13. La Administración periférica del Estado. Delegaciones generales del Gobierno. Gobiernos Civiles. Direcciones Provinciales Departamentales. Comisiones Provinciales de Gobierno. La Administración Local: Estructura. Organos y competencias.

Tema 14. El Ministerio de Economía y Hacienda: Antecedentes históricos y organización actual. Funciones y servicios a su cargo. Las Secretarías de Estado; distribución de competencias. La Subsecretaría de Economía y Hacienda. La Secretaría General de Hacienda. Los Centros directivos y otros Organos centrales del Departamento dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda, Subsecretaría, Secretaría General de Hacienda. Principales Organismos autónomos adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda.

Tema 15. La Administración Territorial de la Hacienda Pública; su organización. Competencia y atribuciones de las distintas dependencias, Organos y Servicios de las Delegaciones de Hacienda Especiales y Delegaciones de Hacienda. Las Administraciones de Hacienda. Los Servicios Aduaneros y otros Organos Territoriales. Las Gerencias Territoriales del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.

Tema 16. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos del Estado. Las Sociedades estatales. Las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Tema 17. El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos, el Patrimonio del Estado: Concepto y régimen jurídico. Deslindes, tramitación y desarrollo. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Estado. Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con el dominio público. El inventario general de bienes y derechos del Estado. La Contabilidad patrimonial.

Tema 18. La acción administrativa en la actividad inmobiliaria. Préstamos y ayudas económicas para la construcción y adquisición de viviendas. Régimen especial de rehabilitación de viviendas y áreas urbanas. Protección a la rehabilitación del patrimonio residencial urbano. Crédito hotelero. Construcciones docentes. Centros y zonas de interés turístico. Construcciones agrícolas e industriales.

SEGUNDO EJERCICIO

1. Economía, Contabilidad y Matemática Financiera

Tema 1. La ciencia económica: Concepto, objeto y contenido. Divisiones de la misma. Macroeconomía y microeconomía. El método de la ciencia económica. La evolución del pensamiento económico. Los sistemas económicos. Concepto y características. La función económica del Estado.

Tema 2. La oferta y la demanda: Su equilibrio. Factores que lo influyen. El mercado: Formas y características. La producción: Sus factores. El ahorro, la inversión y el consumo. El «Multiplicador».

Tema 3. Concepto de las magnitudes agregadas básicas: El producto nacional y la renta nacional. La distribución de la renta: Sectorial y territorial. Relaciones intersectoriales en la economía. Estimación de la renta nacional española.

Tema 4. La política económica y sus ciclos. Estabilización y desarrollo. La política de estabilización en España a partir de 1957. La política económica española reciente y actual.

Tema 5. Participación de la propiedad urbana y de la industria de la construcción en la renta nacional. Análisis de la industria de la construcción. La Empresa constructora y la Sociedad inmobiliaria.

Tema 6. El dinero: Concepto, funciones y clases. Los sistemas monetarios: Patronos automáticos y patronos dirigidos. Relación entre el valor dinero y el nivel de precios. El sistema monetario español. La inflación: Su control y medidas correctoras.

Tema 7. El sistema financiero español. El Banco de España. Las Entidades oficiales de crédito. La Banca privada. Las Cajas de Ahorros. La Bolsa.

Tema 8. Los Organismos económicos internacionales. La Comunidad Económica Europea. El COMECON. El Fondo Monetario Internacional. El GATT. El Banco Mundial. La OCDE. La EFTA. Los procesos de integración económica internacional.

Tema 9. La Empresa como realidad económica. Clases de Empresas y sus características. La concentración de Empresas. Las Empresas multinacionales: Causas de su aparición y estructura.

Tema 10. Contabilidad y su concepto. La partida doble: Principios fundamentales. Plan general de Contabilidad: Estudio de las cuentas, funciones, estructura y tecnicismo terminológico. Cuentas administrativas y especulativas. Cuentas de Activo con especial referencia al Activo fijo.

Tema 11. Cuentas de Pasivo. Cuentas de Neto. El resultado de la Empresa. Cuenta de Pérdidas y Ganancias. El Balance: Notas esenciales y estructura.

Tema 12. La Contabilidad y el control de precios de la construcción. Los «ratios». Gastos directos e indirectos. Gastos generales de Empresas y de obra. Gastos financieros e imprevistos. Beneficio industrial de obra y beneficio de la Empresa.

Tema 13. Operaciones financieras. Capitalización simple y compuesta. Descuento simple y compuesto. Tantos equivalentes. Tanto nominal de frecuencia. Rentas: Concepto y clasificación según su vencimiento, la cuantía de los términos, la duración, los periodos y el momento de aplicación.

Tema 14. Rentas unitarias: Valor actual y final. Rentas perpetuas, diferidas y anticipadas. Rentas variables: Valores actual y final.

Tema 15. Préstamos. Concepto. Métodos de amortización: Francés y de cuota constante. Cuadros de amortización.

Tema 16. Empréstito normal. Empréstito con características comerciales. Fórmulas y características de ambos.

II. Hacienda Pública y Derecho Tributario

Tema 1. Concepto, contenido y principios de la Hacienda Pública. Breve reseña de las teorías que explican su actividad. Concepto de política fiscal y sus objetivos.

Tema 2. Ingresos públicos. Concepto y clasificación. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos. La Empresa pública. Las tarifas. Los precios políticos. Las tasas como concepto independiente. Las contribuciones especiales.

Tema 3. El Impuesto: Concepto y fundamento. Teorías explicativas del mismo. Fuentes. Concepto de patrimonio y renta.

Tema 4. La distribución técnica del Impuesto. Impuesto único y los impuestos múltiples. Impuestos directos e indirectos. Reales y personales. Normas técnico-administrativas de la imposición.

Tema 5. La distribución formal del Impuesto; su significación y problemas. Proporcionalidad, progresividad y regresividad.

Tema 6. La distribución económica del Impuesto; sus efectos. Evasión impositiva. Percepción del Impuesto. Repercusión en las diferentes clases de mercado.

Tema 7. Tipos esenciales de Impuesto. Imposición directa. El Impuesto sobre el Producto de los Suelos. Fijación de la base y problemas técnicos. Impuesto sobre el Producto de los Edificios. El Impuesto sobre el Producto de las Explotaciones. El Impuesto sobre los Productos del Capital. El Impuesto sobre los Productos del Trabajo.

Tema 8. Imposición sobre la renta, distintos sistemas. Imposición sobre el patrimonio. Imposición sobre los incrementos del valor.

Tema 9. Imposición indirecta. Imposición sobre el consumo y sus métodos. Impuesto sobre la Circulación de Bienes. Impuesto Sucesorio. Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas. El Impuesto de Aduanas.

Tema 10. Ingresos extraordinarios. Enajenación de bienes. Emisión de papel moneda. Los Impuestos extraordinarios.

Tema 11. Deuda Pública; concepto y aspectos. Tipos fundamentales. Técnica de la emisión. Conversión y amortización. Efectos económicos que plantea.

Tema 12. El gasto público. Concepto, clasificación y límites del gasto público. Efectos sobre producción y distribución de la riqueza. Métodos para la financiación.

Tema 13. Teoría del presupuesto. Concepto y fundamento. Los principios presupuestarios; clasificación. El presupuesto cíclico. El presupuesto de pleno empleo. El presupuesto planificado o por programas.

Tema 14. La Ley General Tributaria. Facultades y potestades de los distintos órganos de la Administración en materia tributaria. Normas generales y aplicación de las mismas. Clases de tributos. Sujeto pasivo. La base.

Tema 15. La deuda tributaria. Las infracciones tributarias. La gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias. La recaudación tributaria.

Tema 16. La inspección de los tributos. Competencia territorial y funcional. Organización y procedimientos vigentes de la inspección. Actas sin descubrimiento de cuota. Actas de conformidad. Actas de desconformidad. Actas previas. El acta de prueba preconstituida.

Tema 17. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso de reposición; características. Las reclamaciones económico-administrativas; procedimiento. Los Tribunales Económico-Administrativos provinciales. El Tribunal Económico-Administrativo Central.

Tema 18. La Ley General Presupuestaria. Principios generales. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. De los presupuestos. De la intervención. De la Deuda Pública. De la Contabilidad pública. De las responsabilidades.

Tema 19. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concepto y naturaleza. Ambito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Modalidades de gravamen, unidad familiar e implantación de rendimientos. La base imponible: Los rendimientos del trabajo, del capital y de las actividades empresariales, profesionales y artísticas.

Tema 20. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; los incrementos y disminuciones patrimoniales. Las rentas irregulares. Regímenes de determinación de la base imponible y de la deuda tributaria: Sanciones. Las retenciones y pagos fraccionados.

Tema 21. El Impuesto sobre Sociedades. Concepto, naturaleza, ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. La transparencia fiscal.

Tema 22. El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Valoración de los elementos patrimoniales. El Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores.

Tema 23. Impuesto sobre el Valor Añadido: Naturaleza del Impuesto. Ambito especial. Hecho imponible. Concepto de edificaciones. Exenciones.

Tema 24. Impuesto sobre el Valor Añadido: Devengo del Impuesto. Sujeto pasivo. La base imponible. Deducción y devoluciones. Regímenes especiales. Obligaciones de los sujetos pasivos. Infracciones y sanciones.

Tema 25. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las transmisiones patrimoniales onerosas. Las operaciones societarias. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores. Documentos notariales, mercantiles, administrativos y judiciales. Devengo y prescripción.

Tema 26. Deuda Pública del Estado español. Deuda del Estado. Deuda del Tesoro y Deudas Especiales. Cédulas para inversiones. Ingresos patrimoniales.

Tema 27. Los regímenes especiales. Regímenes concertados de Navarra y País Vasco. Régimen económico y financiero de Canarias, Ceuta y Melilla.

Tema 28. Haciendas Locales: Recursos que comprenden. Contribuciones especiales. Impuesto Municipal sobre Solares. Impuesto Municipal sobre la Radicación. Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos.

Tema 29. Haciendas Locales: Impuestos locales de carácter real gestionados por el Estado. La Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Contribución Territorial Urbana. Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. La Licencia Fiscal de Profesionales y Artistas. Arbitrios, tasas y contribuciones especiales. Las Haciendas Provinciales: Análisis de sus recursos.

Tema 30. Las Haciendas de las Comunidades autónomas: Principios generales de financiación. Recursos ordinarios, tributos cedidos y participación en los impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial.

TERCER EJERCICIO

I. Contribución Territorial Urbana

Tema 1. La Contribución Territorial Urbana: Su naturaleza y evolución histórica. La Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964. El texto refundido de 12 de mayo de 1966. El Real Decreto-ley de 20 de julio de 1979, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales.

Tema 2. El hecho imponible. Delimitación del suelo sujeto a la Contribución Urbana. Elaboración de estudios técnico-económicos. Valores tipo de la construcción y básicos del suelo. Sus índices correctores. Instrucción de 22 de septiembre de 1982, sobre delimitación del suelo sujeto a CTU.

Tema 3. Exenciones permanentes de carácter subjetivo y de carácter objetivo. Exención permanente por razón de la cuantía. Exenciones temporales. Reducciones temporales y permanentes de la base imponible. Bonificaciones de la Deuda Tributaria.

Tema 4. El sujeto pasivo. Procedimiento administrativo para la obtención de la base imponible. Valor catastral, renta catastral y base imponible. Declaración del sujeto pasivo y autoliquidación. La colaboración municipal.

Tema 5. Aprobación de valores tipo de la construcción, básicos del suelo y sus índices correctores. Garantías de su coordinación. Imputación individualizada. Publicación de edictos. Notificaciones.

Tema 6. Revisiones de oficio y rectificación de errores materiales. Recursos que pueden interponerse en relación con la Contribución Urbana y órganos competentes para resolverlos.

Tema 7. Documentos modelos CUI, CU2, CU3. Listados anexos. La deuda tributaria. Informatización de los documentos liquidables. Los documentos cobratorios.

Tema 8. Infracciones tributarias en la Contribución Territorial Urbana. Inspección y sanciones. Modelos de actas de inspección: Datos y circunstancias que deben acogerse en el cuerpo del acta. Propuesta de liquidación. Tramitación de los distintos modelos de actas.

Tema 9. Teoría del valor y relación entre valor y precio. Valoración del suelo urbano: Método residual y otros. Características del suelo urbano que influyen en su valoración. Edificabilidad: Uso y volúmenes permitidos.

Tema 10. Valoración de las construcciones: Clasificación tipológica en razón de su uso y categoría. Circunstancias y características que influyen en su valor. Orden de 13 de junio de 1983 (Cuadro Marco de Valores del Suelo y de las Construcciones).

Tema 11. Catastro Urbano Nacional y los bancos de datos urbanos de uso múltiple. Las normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana. Valores básicos y valores unitarios del suelo. Valor de repercusión. Valor de mercado. Índices correctores: Influencia de las características intrínsecas y extrínsecas de las parcelas.

Tema 12. La coordinación de valores de la propiedad inmobiliaria urbana. Concepto y fines. La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria Urbana. Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria. Las áreas económicas homogéneas. El módulo base-área. La aplicación individualizada de los módulos. Procedimiento de coordinación.

Tema 13. El Centro de Gestión y Cooperación Tributaria. Organización funcional. Régimen económico. Relación con los Centros directivos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Tema 14. Los Servicios periféricos del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria. Estructura y funcionamiento. Competencias. Procedimiento de gestión de la Contribución Territorial Urbana.

Tema 15. Los Arquitectos técnicos al servicio de la Hacienda Pública. Funciones que realizan. Su actuación en las distintas fases de la formación, revisión y conservación catastral. Otras actuaciones.

Tema 16. Fotogrametría y ftoplanos. Principios fundamentales de la restitución fotogramétrica. Planos de población y parcela

rios. Contratación de trabajos extraordinarios para la revisión del Catastro.

Tema 17. La informatización del Catastro: El fichero informático nacional del Catastro de Urbana. El Centro de Proceso de Datos y los Centros regionales de Informática. El sistema de información geográfica y la cartografía automatizada.

II. Economía y valoración urbana. Organización de las actividades de la construcción

Tema 1. Teorías generales del desarrollo urbano. Áreas metropolitanas y desarrollo regional. Clasificación del suelo urbano. Suelo público y suelo privado. Municipalización del suelo urbano.

Tema 2. Insuficiencia del suelo apto para la edificación. Acción del sector privado. Tensión de la demanda. La especulación del suelo urbano. Plusvalías monetarias y plusvalías reales. Fiscalidad de los incrementos de valor del suelo urbano en la legislación de régimen local y en la Ley de Reforma Tributaria del 11 de junio de 1964.

Tema 3. La valoración de inmuebles. Distintos significados que se dan al valor. Valor y justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración: Valor en venta, valor por comparación y valor por capitalización.

Tema 4. Proceso práctico en la valoración de inmuebles. Información. Valoración sintética. Valoración analítica. Consideraciones en función de la finalidad de la valoración y de los factores económicos, comerciales, legales y urbanísticos. Valoración inmobiliaria de mercado. Componentes del precio de venta.

Tema 5. Valoración administrativa de la propiedad inmobiliaria. Afectaciones legales del valor urbano. Limitaciones de la rentabilidad. Valor de expropiación. Transmisiones patrimoniales.

Tema 6. Valoración de bienes urbanos en el mercado hipotecario. Disposiciones que lo regulan. Valoración de fincas ruinosas.

Tema 7. Organización de una obra. Control de tiempos y costos. Diagramas de Gantt. Sistemas Pert-Tiempos, Pert-Costes y CPM.

Tema 8. Plan de una obra: Calendarios. Adquisición y almacenamiento de suministros. Maquinaria: Rendimiento, uso y entretenimiento. Amortización de la maquinaria. Instalaciones de obra.

Tema 9. Ejecución de una obra. Funciones de ejecución y control. Certificaciones de obra. Liquidaciones parciales y totales. Régimen de revisión de precios.

ANEXO II

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rafael Candel Comas. Subdirector general en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Vocales:

Don Julio Palacios Castellanos, Arquitecto superior de Hacienda.

Don Manuel Rivero González, Letrado del Estado.

Don Rodolfo Carrera Cristóbal, Arquitecto técnico de Hacienda.

Secretario: Don Joaquín Frutos y Frutos, Arquitecto técnico de Hacienda.

Suplentes:

Presidente: Don Rubens Henríquez Hernández, Arquitecto superior de Hacienda.

Vocales:

Don Pablo Julio Roldán Verdejo, Arquitecto superior de Hacienda.

Don José Antonio Cainzos Fernández, Letrado del Estado.

Don Isaac Rodríguez Vega, Arquitecto técnico de Hacienda.

Secretario: Don Julián de la Torre Fernández, Arquitecto técnico de Hacienda.

ANEXO III

Don..... con domicilio en..... y documento nacional de identidad número..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..... a..... de..... de 1986.

8266

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2164/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema de oposición, 20 plazas en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Quince plazas por el sistema general de acceso libre.
- Cinco plazas por el sistema de promoción interna.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a que se refiere esta convocatoria se efectuará a los aspirantes que superen todas las fases previstas en la misma, según el orden de la puntuación obtenida.

1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.1.

1.6 El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Periodo de prácticas.

La fase de oposición de los aspirantes constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, los aspirantes de promoción interna pertenecientes al Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública, que tengan una antigüedad mínima de tres años en dicho Cuerpo, estarán exentos de la realización del primer ejercicio.

1.6.1 El primer ejercicio será de naturaleza oral, extrayéndose a la suerte, por cada opositor, dos temas, uno de cada uno de los dos grupos siguientes:

- Derecho Civil (25 temas).
- Derecho Constitucional y Administrativo (25 temas).

El opositor, utilizando únicamente el programa de la oposición, dispondrá de un máximo de diez minutos para preparar un guión de ambos temas, pasando a continuación a desarrollarlos oralmente, durante un tiempo máximo total de otros veinte minutos.

1.6.2 El segundo ejercicio será de desarrollo idéntico al primero, referido a los dos grupos de materias siguientes:

- Teoría Económica y Hacienda Pública (23 temas).
- Derecho Financiero y Tributario (24 temas).

1.6.3 El tercer ejercicio será por escrito, durante un máximo de cuatro horas, extrayendo para todos los opositores dos temas a la suerte del grupo de las materias siguientes:

- Valoración urbana y Derecho urbanístico (25 temas).
- Economía urbana y Organización de las actividades del sector de la construcción (24 temas).

1.6.4 El cuarto ejercicio será de carácter práctico y consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de seis horas, la resolución de uno o varios supuestos, consistentes en:

- Dictamen sobre el estado físico de una edificación, indicando las obras de reparación o conservación que sean necesarias.